



Municipalidad de La Plata

Expte 6701-I-2092-1086.-

La Plata, 10 de Mayo de 1990.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 2, celebrada el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA 7495

ARTICULO 1º: Designase con el nombre de José Catoggio a la calle 637 del Partido de La Plata.-

ARTICULO 2º: Inscríbase en los indicadores de calle correspondientes lo siguiente: Calle 637 (ex 640) - José Catoggio.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a las Delegaciones Municipales de Los Hornos y de Villa Elvira y por su intermedio a los vecinos de las mismas, el contenido de la presente Ordenanza.-

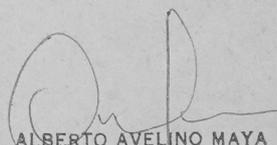
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente del gasto vigente.-

ARTICULO 5º: Derógase la Ordenanza Nº 7420/89 y toda denominación que pudiera habersele dado anteriormente.-

ARTICULO 6º: De forma.-

msj.-


S. J. M. Alonzo Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

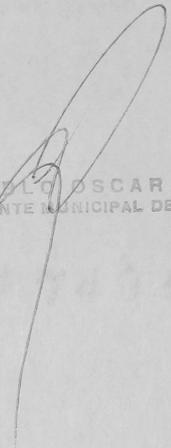
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 14 de Mayo de 1990.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín -
Municipal y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

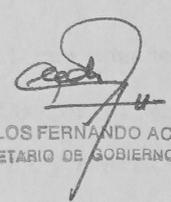



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 14 de Mayo de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo
el número SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (7.495).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

